



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Quinta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de
2017

Ciudad de México, a 17 de agosto de dos mil diecisiete.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500033817 de fecha 31 de julio de 2017, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 31 de julio de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500033817 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

"1.- Cuáles son los requisitos para ingresar a laborar como Jefe de Departamento de Organización y Métodos de ese Hospital. Si se requiere licenciatura, grado de maestría o doctorado, terminados únicamente, o titulados, con cédula profesional que otorgue el ejercicio de la profesión. 2.- Perfil académico y de experiencia del puesto del Jefe de Departamento de Organización y Métodos en el Hospital General Dr. Manuel Gea González. 3.- Si el Jefe de Departamento de Organización y Métodos de ese Hospital cuenta con un Manual de funciones y/o procedimientos, de ser el caso que requiero el soporte documental que acredite tal normativa. 4.- Requiero el nombramiento del C. Carlos Calderón Hernández como Jefe de Departamento de Organización y Métodos de ese Hospital, expedido por el funcionario público facultado para ello. 5.- El superior inmediato del Jefe de Departamento de Organización y Métodos de esa Entidad. 6.- Precise si el Jefe de Departamento de Organización y Métodos de ese Hospital tiene la facultad legal para ser el enlace de transparencia de esa Entidad, en su caso requiero el soporte documental correspondiente. 7.- En su caso requiero el soporte documental a través del cual conste que el C. Carlos Calderón Hernández cuenta con la preparación profesional y experiencia necesaria para atender los asuntos como enlace de Transparencia del INAI de esa Entidad, tales como la certificación a través de cursos ante la Autoridad correspondiente en donde se aprecie dicha experiencia, la información en cuestión debe obrar en su expediente que genera esa Entidad. 8.- Requiero saber a través de que fundamento legal se atribuye a la Licenciada Ana Elena Hernández Reséndiz desempeñarse como Titular de la Unidad de Transparencia. 9.- Si en ese Hospital General de acuerdo a sus normatividad existe un Área específica que tenga la obligación de conocer o llevar los asuntos en materia de transparencia, de ser el caso necesito saber qué áreas son las encargadas de la atención de tales asuntos y el soporte documental correspondiente."(sic).

II.- Con oficio número DOyM-171-2017, de fecha 28 de julio de 2017, signado por el Departamento de Organización y Métodos, se turnó a la Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la misma.



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Quinta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de
2017

III.- Con oficio número SRH/5191/2017, de fecha 07 de agosto de 2017, y recibido con fecha 08 de agosto de la misma anualidad, señalo lo siguiente:

"En atención a su oficio número DOyM-171-2017 de fecha veintiocho de julio del presente año y recibido en esta Subdirección en la misma fecha, relacionado con la solicitud de información número 1219500033817.

Al respecto, me permito comunicar a Usted que una vez analizada la solicitud de información que nos ocupa, se detectó que lo tocante al numeral uno, se detectó que no existen requisitos para ingresar a laborar como Jefe de Departamento de Organización y Métodos de este Hospital General, más que los señalados en el profesiograma de la plaza de "Jefe de Departamento en Área Médica A" descrito más adelante, destacando que, para ocupar la Jefatura de Departamento en comento, puede hacerse con la emisión del nombramiento del Director General del Hospital en ejercicio de las facultades que le son conferidas por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Asimismo, por lo que respecta al numeral dos de la solicitud de información en comento, me permito comunicarle que el perfil académico y de experiencia para la Jefatura de Organización y Métodos, se encuentra enmarcado en el profesiograma de la plaza en comento, correspondiente a Jefe de Departamento en Área Médica A", y que tal como lo establece el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá ser consultado por el solicitante en la siguiente ruta electrónica:

- I. Deberá ingresar a la ruta electrónica: http://dgrh.salud.gob.mx/Servicio_DIntdPuesyServPers_CatRamaMed.php
- II. Deberá seleccionar el apartado que señala el apartado "Formatos", y seleccionar el catálogo denominado "Catalogo sectorial de puestos del Grupo Rama Médica, Paramédica y Afín" y descargar la carpeta zip.
- III. Deberá seleccionar la carpeta denominada R. Médica, y posteriormente seleccionar el código descrito con anterioridad, medio a través del cual podrá consultar la información requerida.

En ese orden de ideas, por lo correspondiente al numeral cuatro, me permito enviar por este medio copia simple del nombramiento del Lic. Carlos Calderón Hernández como Jefe del Departamento de Organización y Métodos de este Hospital General.

Ahora bien, por lo concerniente al numeral siete de la solicitud de información de mérito, se hace de su conocimiento que, del expediente laboral del citado trabajador, se observan dos constancias de cursos en materia de Transparencia o de Acceso a la Información Pública, consistentes en el Recurso de Revisión de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis y Reforma Constitucional en materia de Transparencia de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, respectivamente, ambos impartidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; asimismo, me permito enviar por este medio copia del curriculum vitae del Lic. Carlos Calderón Hernández, no omitiendo señalar que dicho servidor público cuenta con el grado académico de Licenciado en Derecho, por lo que se pone a disposición de la Unidad de Transparencia, la documentación que acredita dichos estudios académicos



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Quinta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de
2017

(nivel superior), consistente en el Título de grado académico (1 foja) y la cédula profesional del trabajador, sin omitir referir que esta última documental con datos personales sujetos a confidencialidad, tal como es la Clave Única de Registro de Población (CURP) (1 foja), por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, es necesario poner a consideración del Comité de Transparencia la confirmación o, la clasificación de los datos con tal carácter.

Finalmente, por lo concerniente a los numerales tres, cinco seis, ocho y nueve de la solicitud de información que nos ocupa, esta Subdirección no es el Área competente para otorgar la respuesta pertinente a dichos requerimientos, por lo que se considera conveniente redireccionar la solicitud de los mencionados puntos a la Subdirección de Planeación y Subdirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, para que sean esas Unidades Administrativa quien en ejercicio de sus facultades y atribuciones pondere y en su caso realicen el pronunciamiento correspondiente". (sic)

IV.- El documento anexo al oficio número SRH/5191/2017, Suscrito por la Subdirección de Recursos Humanos, contiene la siguiente información:

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1219500033817 (1 hoja total)**

FUNDAMENTO	SUPUESTO	
	MOTIVACIÓN	N° DE REPETICIONES
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: -Clave Única de Registro de Población (CURP)	1

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Quinta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de
2017

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa informó que parte de la información solicitada, en este caso, lo relativo a los numerales 2 y 7 de la información solicitada por el peticionario, respecto al Jefe del Departamento de Organización y Métodos, de esta Entidad, y señaló que de la revisión efectuada a dichas información, se advierte que en 01 (una) foja contiene **datos personales**, mismo que se describe en el documento anexo al oficio número SRH/5191/2017, por lo que, con fundamento en los artículos 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial de la información señalada como confidencial.

TERCERO.- Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, por lo que confirma que la misma contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

**“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
(...).”**

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. (...).”**

Considerando que por su parte, que el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional”.

Es preciso señalar que son aplicables al caso los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en vigor.

Por otra parte, se encontró que los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Quinta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de
2017

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): Es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero, mismo que contiene nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, y clave de registro individualizada, de la persona.

En consecuencia, derivado de los Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 109, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 106, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA la clasificación parcial de la información como confidencial**, razón por la que atendiendo a que el volumen de la información solicitada consta de 1 (una) foja útil, que contiene datos personales, se pone a disposición del peticionario en la modalidad de entrega preferente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 108, 113, fracción I y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se pone a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada, testando la información descrita en el documento anexo al oficio número SRH/5191/2017.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como **CONFIDENCIAL** solicitada por el peticionario, realizada por la Unidad Administrativa responsable.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada en la modalidad de entrega preferente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, testando la información descrita en el anexo de la presente Resolución, conforme lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de la misma.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Quinta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de
2017

148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO
FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"